



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 030 -2010-OSINFOR

Lima, 09 FEB. 2010

VISTO:

El Informe N° 001-2009/PCE-ADS 001-2010-OSINFOR, de fecha 03 de Febrero de 2010, mediante el cual el Presidente del Comité Especial, remite el proyecto de bases de la primera convocatoria del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2010-OSINFOR, para la adquisición de dieciséis (16) generadores de luz solicitados por las Direcciones de Línea del OSINFOR; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, regulan los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, Acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

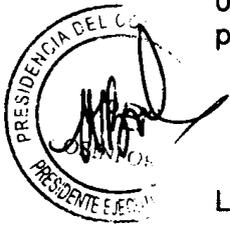
Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las Bases para la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2010-OSINFOR, para la adquisición de dieciséis (16) generadores de luz solicitados por las Direcciones de Línea del OSINFOR, de conformidad con el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; razón por lo cual, resulta necesario aprobar las bases mencionadas precedentemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con las visaciones de los Jefes (e) de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2010-OSINFOR, para la adquisición de dieciséis (16) generadores de luz solicitados





por las Direcciones de Línea del OSINFOR, por el valor referencial de S/. 48,240.48 (Cuarenta y Ocho Mil Doseientos Cuarenta y 48/100 Nuevos Soles).



ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección,

ARTÍCULO 3°.- Notificar esta resolución al SEACE para los fines de ley pertinentes.

Regístrese y Comuníquese




Richard E. Bustamante

Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

